



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Toca Civil 601/2021-8-13.

Expediente: 510/19-1.

Juicio: Controversia del Orden Familiar
sobre Modificación de Cosa Juzgada

Recurso: Apelación.

Magistrado ponente: **Francisco Hurtado Delgado.**

Cuernavaca, Morelos; treinta de mayo de dos mil veintitrés.

V I S T O S nuevamente para resolver los autos del Toca Civil **601/2021-8-13**, formado con motivo del recurso de **apelación** interpuesto por las codemandadas

[No.1] **ELIMINADO el nombre completo del de mandado [3]** y

[No.2] **ELIMINADO el nombre completo del de mandado [3]** en representación del menor

[No.3] **ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]**, contra la **sentencia definitiva** de fecha

veintiséis de julio de dos mil veintiuno, dictada por la Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial del Estado de Morelos, en los autos de la **CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR** sobre **MODIFICACIÓN DE COSA JUZGADA** promovida por

[No.4] **ELIMINADO el nombre completo del actor [2]** contra

[No.5] **ELIMINADO el nombre completo del de mandado [3]**,

[No.6] **ELIMINADO el nombre completo del de mandado [3]** y

[No.7] **ELIMINADO el nombre completo del de mandado [3]**, identificada con el número de expediente **510-19-1**, Ahora, en cumplimiento a la ejecutoria de amparo de fecha quince de mayo de

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

dos mil veintitrés, recaída en el Amparo Directo Civil **663/2022**, dictada por el Tribunal Colegiado en Materias Civil del Decimoctavo Circuito.

R E S U L T A N D O

1. En la fecha indicada, la juez dictó la sentencia definitiva materia de esta Alzada, cuyos puntos resolutive se transcriben a continuación:

*“...**PRIMERO.-** Este Juzgado es competente para conocer y resolver el presente asunto y la vía elegida por la parte actora es la procedente, de conformidad con los razonamientos expuestos en el considerando I de la presente resolución.*

SEGUNDO.- La parte actora [No.8] **ELIMINADO el nombre completo del actor [2]** acreditó la acción que hizo valer en contra de [No.9] **ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** de apellidos [No.10] **ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, quienes comparecieron sin acreditar su defensas y excepciones. Por otra parte, el actor [No.11] **ELIMINADO el nombre completo del actor [2]** no acreditó la acción que ejerció en contra del demandado [No.12] **ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]** representado por [No.13] **ELIMINADO el nombre co**



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil 601/2021-8-13.

Expediente: 510/19-1.

Juicio: Controversia del Orden Familiar
sobre Modificación de Cosa Juzgada

Recurso: Apelación.

Magistrado ponente: **Francisco Hurtado Delgado.**

[No.14] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], quien sí acreditó sus defensas y excepciones; en consecuencia:

TERCERO.- Por las razones lógico jurídicas expuestas en la parte considerativa de esta resolución, **SE DECLARA QUE HA PROCEDIDO LA ACCIÓN de MODIFICACIÓN DE LA COSA JUZGADA** ejercitada por la parte actora

[No.14] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], en contra de los ciudadanos **[No.15] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** de apellidos

[No.16] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3],

consistente en la cláusula **SEGUNDA** del convenio aprobado en sentencia definitiva de **cuatro de mayo de dos mil seis**, celebrado dentro del **JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO** promovido por

[No.17] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] y

[No.18] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], en los autos del juicio **520/2005**, radicado en la Primer Secretaría de Acuerdos del Juzgado Civil de Primera Instancia en Materia Familiar y de Sucesiones del Noveno Distrito Judicial en el Estado.

TERCERO (SIC).- En consecuencia, se **modifica la ya citada CLÁUSULA SEGUNDA** del convenio judicial aprobado en sentencia definitiva de **cuatro de mayo de dos mil seis**, fijándose como **PENSIÓN ALIMENTICIA DEFINITIVA a cargo del demandado**

[No.19] ELIMINADO el nombre co

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

mples del actor [2], y en favor del menor

[No.20] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15], la cantidad que resulte del 15% (quince por ciento) del sueldo y de todas las prestaciones que percibe el actor

[No.21] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] en el lugar donde presta sus servicios que es en la empresa denominada

[No.22] ELIMINADO el nombre completo [1] ubicada en

[No.23] ELIMINADO el domicilio [27]

; en la inteligencia de que dicho descuento deberá efectuarse previamente a la aplicación de las deducciones sobre el producto de la renta y la del Instituto Mexicano del Seguro Social. Cantidad que deberá ser entregada a la C.

[No.24] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], para que por su conducto lo haga llegar al menor

[No.25] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]. Queda por lo tanto, sin efecto legal alguno, el oficio ordenado con fecha dieciocho de mayo del año dos mil siete, dirigido a la persona moral referida.

CUARTO.- Se declara improcedente la prestación reclamada por el actor, marcada con el inciso A) del escrito inicial de demanda, en contra del menor

[No.26] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15], representado por su progenitora

[No.27] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], de conformidad con los razonamientos que se hicieron valer en el cuerpo de la presente resolución.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil 601/2021-8-13.
Expediente: 510/19-1.
Juicio: Controversia del Orden Familiar
sobre Modificación de Cosa Juzgada
Recurso: Apelación.
Magistrado ponente: **Francisco Hurtado Delgado.**

QUINTO.- Se dejan a salvo los derechos de **[No.28] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** de apellidos **[No.29] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, para que los hagan valer en la vía y forma correspondiente, en atención a los razonamientos vertidos en la presente resolución.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE..."

2. Las codemandadas **[No.30] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** y **[No.31] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, inconformes con la precitada resolución, interpusieron recurso de apelación, el cual fue resuelto parcialmente el veintinueve de marzo de dos mil veintidós, a fin de reponer el procedimiento para que este Tribunal de Alzada efectuara diligencias probatorias en relación con la apelante **[No.32] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, para conocer su estado de necesidad para recibir alimentos, no obstante su mayoría de edad, por encontrarse estudiando; determinación cuyos puntos resolutivos dicen:

"...PRIMERO.- Se ordena la reposición del procedimiento, para

que este Tribunal de Apelación, ordene la práctica de las diligencias probatorias señaladas en el último de los considerandos de esta resolución.

SEGUNDO. Se dejan sin efecto legal alguno, los autos de veintinueve de octubre de dos mil veintiuno y de veintiuno de febrero de dos mil veintidós, mediante los que se ordena turnar los autos para resolver en definitiva el presente toca, y, una vez recabadas las pruebas precisadas en el último de los considerando de este fallo, dése nueva cuenta para resolver, únicamente por cuanto a la apelante [No.33] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3].

TERCERO. Se **CONFIRMA** la sentencia definitiva de veintiséis de julio de dos mil veintiuno, dictada por la Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial del Estado de Morelos, en los autos de la CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR sobre MODIFICACIÓN DE COSA JUZGADA promovida por [No.34] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] contra [No.35] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], [No.36] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] y [No.37] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], identificada con el número de expediente 510-19-1, **por cuanto a la apelante [No.38] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**.

CUARTO.- **Queda intocada la sentencia definitiva** de veintiséis de julio de dos mil veintiuno, **dictada por**



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil 601/2021-8-13.
Expediente: 510/19-1.
Juicio: Controversia del Orden Familiar
sobre Modificación de Cosa Juzgada
Recurso: Apelación.
Magistrado ponente: **Francisco Hurtado Delgado.**

la Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial del Estado de Morelos, en los autos de la CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR sobre MODIFICACIÓN DE COSA JUZGADA promovida por [No.39] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], [redacted] contra [No.40] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], [No.41] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], [redacted] y [No.42] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], identificada con el número de expediente 510-19-1, por cuanto a [No.43] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3].
QUINTO.- Notifíquese personalmente.”

3. Recabadas las pruebas consistentes en informe de autoridad a cargo del Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.) e informe a cargo de la institución educativa COLEGIO JURISTA, respecto de [No.44] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], con fecha veintitrés de agosto de dos mil diecinueve, se dictó resolución de Alzada, bajo los puntos resolutivos siguientes:

PRIMERO.- Se **MODIFICA** la *sentencia definitiva de veintiséis de julio de dos mil veintiuno, dictada por la Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial del Estado de Morelos, en los autos de la CONTROVERSIA DEL ORDEN*

FAMILIAR sobre MODIFICACIÓN DE COSA JUZGADA promovida por [No.45] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] contra [No.46] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], [No.47] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] y [No.48] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], identificada con el número de expediente 510-19-1, **por cuanto a la apelante** [No.49] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], en los puntos resolutivos segundo, tercero, cuarto y quinto, los cuales deberán quedar en la forma y términos que se precisan enseguida:

“... **SEGUNDO.-** La parte actora [No.50] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] acreditó la acción que hizo valer en contra de [No.51] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], quien compareció sin acreditar su defensas y excepciones. Por otra parte, el actor [No.52] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] no acreditó la acción que ejercitó en contra del demandado [No.53] ELIMINADO Nombre c iniciales de menor [15] representado por [No.54] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], y [No.55] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], quienes sí acreditaron sus



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil 601/2021-8-13.
Expediente: 510/19-1.
Juicio: Controversia del Orden Familiar
sobre Modificación de Cosa Juzgada
Recurso: Apelación.
Magistrado ponente: **Francisco Hurtado Delgado.**

defensas y excepciones; en consecuencia:

TERCERO.- SE DECLARA QUE HA PROCEDIDO LA ACCIÓN de MODIFICACIÓN DE LA COSA JUZGADA ejercitada por la parte actora

[No.56] **ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, en contra de

[No.57] **ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**,

consistente en la cláusula **SEGUNDA** del convenio aprobado en sentencia definitiva de **cuatro de mayo de dos mil seis**, celebrado dentro en el **JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO** promovido por

[No.58] **ELIMINADO el nombre completo del actor [2]** y

[No.59] **ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**,

en los autos del juicio **520/2005**, radicado en la Primer Secretaría de Acuerdos del Juzgado Civil de Primera Instancia en Materia Familiar y de Sucesiones del Noveno Distrito Judicial en el Estado.

TERCERO.- (SIC) En consecuencia, se **modifica la ya citada CLÁUSULA SEGUNDA** del convenio judicial aprobado en sentencia definitiva de **cuatro de mayo de dos mil seis**, fijándose como **PENSIÓN ALIMENTICIA DEFINITIVA** a cargo del **demandado**

[No.60] **ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, y en favor del menor

[No.61] **ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]**, la

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

cantidad que resulte del 15% (quince por ciento) del sueldo y de todas las prestaciones que percibe el actor [No.62] **ELIMINADO el nombre completo del actor [2]** en el lugar donde presta sus servicios que es en la empresa denominada

[No.63] **ELIMINADO el nombre completo [1]** ubicada en

[No.64] **ELIMINADO el domicilio [27]**; en la inteligencia de que dicho descuento deberá efectuarse previamente a la aplicación de las deducciones sobre el producto de la renta y la

del Instituto Mexicano del seguro Social. Cantidad que deberá ser entregada a la C.

[No.65] **ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**,

para que por su conducto lo haga llegar al menor

[No.66] **ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]**.

Asimismo, se fija como PENSIÓN ALIMENTICIA DEFINITIVA a cargo del demandado

[No.67] **ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, y en favor

de

[No.68] **ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**,

la cantidad que resulte del 15% (quince por ciento) del sueldo y de todas las prestaciones que percibe el actor

[No.69] **ELIMINADO el nombre completo del actor [2]** en el lugar donde presta sus servicios que es en la empresa denominada

[No.70] **ELIMINADO el nombre**



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil 601/2021-8-13.
Expediente: 510/19-1.
Juicio: Controversia del Orden Familiar
sobre Modificación de Cosa Juzgada
Recurso: Apelación.
Magistrado ponente: **Francisco Hurtado Delgado.**

completo [1] ubicada en
[No.71] ELIMINADO el domicilio
[27]; en la inteligencia de que
dicho descuento deberá
efectuarse previamente a la
aplicación de las deducciones
sobre el producto de la renta y la
del Instituto Mexicano del seguro
Social. Suma que deberá ser
entregada a la **C.**
[No.72] ELIMINADO el nombre
completo del demandado [3].

Por lo que la obligación
alimentaria durante el tiempo que
la acreedora requiera para la
obtención del título que la acredite
como profesionista, fijándose
prudentemente el plazo de seis
meses a partir de la conclusión de
sus estudios profesionales.

Queda por lo tanto, sin efecto
legal alguno, el oficio ordenado
con fecha dieciocho de mayo del
año dos mil siete, dirigido a la
persona moral referida.

UINTO.- Se dejan a salvo los
derechos de
[No.73] ELIMINADO el nombre
completo del demandado [3],
para que los haga valer en la vía y
forma correspondiente, en
atención a los razonamientos
vertidos en la presente
resolución.”

SEGUNDO.- **Notifíquese**
personalmente.

4.- Inconforme con dicha resolución, el
actor en el juicio natural
[No.74] ELIMINADO el nombre completo del d

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de
Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de
Jalisco

emandado_[3], interpuso recurso de amparo directo, mismo que fue radicado con el número 663/2022, en el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito, dentro del cual, con fecha quince de mayo de dos mil veintitrés se dictó la ejecutoria que resolvió el juicio de garantías, bajo el siguiente punto resolutivo:

Único: *La Justicia de la Unión ampara y protege a [No.75] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], contra el acto y autoridad precisados en el primer resultando de la presente ejecutoria, en los términos precisados en su último considerando.*

Se precisa que los efectos del amparo son los siguientes:

a) *Deje insubsistente la sentencia reclamada, y en su lugar,*

b) *Dicte otra en la que reitere lo que no fue materia de concesión en esta ejecutoria y, al analizar los agravios esgrimidos por la apelante (1) [No.76] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], contra la determinación de dejar sin efecto la pensión alimenticia determinada en sentencia de divorcio, los desestime al considerar que había transcurrido un plazo prudente de seis meses para obtener el título que la acreditara como profesionista, tomando en cuenta que culminó sus estudios en diciembre de dos mil veintiuno; en consecuencia, estime que se actualizó el cese del*



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil 601/2021-8-13.
Expediente: 510/19-1.
Juicio: Controversia del Orden Familiar
sobre Modificación de Cosa Juzgada
Recurso: Apelación.
Magistrado ponente: **Francisco Hurtado Delgado.**

*pago de dicha pensión alimenticia
impuesta a cargo del actor en el juicio
natural, respecto de dicha enjuiciada.*

*c) Hecho lo anterior, dicte las
medidas conducentes para la
cancelación del pago de pensión
alimenticia.*

5.- Con el propósito de dar cumplimiento a dicha ejecutoria, en fecha dieciocho de mayo del dos mil veintitrés, esta Alzada dejó insubsistente la resolución de fecha veintitrés de agosto de dos mil veintidós.

6.- A efecto de cumplir con los diversos lineamientos de la ejecutoria, este Órgano Colegiado procede a dictar una nueva resolución, en la que se suplan los vicios expuestos en el juicio de garantías, misma que se emite al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Competencia. Esta Primera Sala del Primer Circuito del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, es competente para conocer el presente asunto en términos de lo dispuesto por el artículo 99, fracción VII, de la Constitución Política del Estado, en relación con los artículos 2, 3 fracción I, 4, 5 fracción I, 43 y 44,

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

fracción I, y 46 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

II. Idoneidad del recurso. Es procedente el recurso de apelación, en términos del artículo 572, fracción I, del Código Procesal Familiar en vigor, toda vez que se hizo valer contra la **sentencia definitiva** de veintiséis de julio de dos mil veintiuno, dictada por la Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial del Estado de Morelos.

Asimismo, la calificación de grado es correcta en términos del artículo 578, fracción I, del Código Procesal Familiar en vigor en el estado, al admitirse el recurso de apelación en el efecto devolutivo.

III. Oportunidad del recurso. La sentencia materia de impugnación, se notificó a las codemandadas

[No.77]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_d
emandado_[3] y

[No.78]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_d
emandado_[3], el día dos de septiembre de dos mil veintiuno, personalmente.

[No.79]_ELIMINADO_el_nombre_co
mpleto_del_demandado_[3] interpuso recurso de apelación ante el juzgado de origen, el día tres del



Toca Civil 601/2021-8-13.

Expediente: 510/19-1.

Juicio: Controversia del Orden Familiar
sobre Modificación de Cosa Juzgada

Recurso: Apelación.

Magistrado ponente: **Francisco Hurtado Delgado.**

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

mes y año citados; y [No.80] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], interpuso el recurso ante el juzgado de origen, el día nueve del mismo mes y año mencionados; por tanto, se considera que el recurso de apelación fue interpuesto dentro de los cinco días señalados en el ordinal 574, fracción I, del Código Procesal Familiar vigente en el estado, pues el plazo para inconformarse en contra del fallo de origen, transcurrió para ambas del tres al nueve de septiembre de dos mil veintiuno, en términos del artículo 142 del ordenamiento legal antes señalado.

IV. Oportunidad de la expresión de

los agravios. Las codemandadas [No.81] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] y [No.82] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], comparecieron ante esta alzada dentro de los diez días señalados en el artículo 576 del Código Procesal Familiar para el Estado de Morelos, expresando los agravios que a su juicio les irroga la resolución impugnada, pues se les notificó el auto de admisión del recurso de apelación el **veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno** y ambas presentaron pliegos de agravio ante este Tribunal Colegiado el **ocho de octubre de esa anualidad**, por lo que en atención a que el plazo para formular agravios ante esta Alzada transcurrió

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

del **veintisiete de septiembre al ocho de octubre del mismo año**, se determina que dichos agravios fueron presentados en tiempo y forma, esto de conformidad con lo que obra en la certificación a foja **23** del toca civil en que se actúa, los cuales se dan por íntegramente reproducidos como si a la letra se insertasen, en obvio de repeticiones innecesarias sin que la falta de transcripción produzca perjuicios al apelante, ya que dicha omisión no trasciende al fondo del presente fallo.

Orienta lo anterior, la tesis aislada del texto y rubro siguiente¹:

“... AGRAVIOS. LA FALTA DE TRANSCRIPCIÓN DE LOS MISMOS EN LA SENTENCIA, NO CONSTITUYE VIOLACIÓN DE GARANTÍAS. *El hecho de que la sala responsable no haya transcrito los agravios que el quejoso hizo valer en apelación, ello no implica en manera alguna que tal circunstancia sea violatoria de garantías, ya que no existe disposición alguna en el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal que obligue a la sala a transcribir o sintetizar los agravios expuestos por la parte apelante, y el artículo 81 de éste solamente exige que las sentencias sean claras, precisas y congruentes con las demandas, contestaciones, y con las demás pretensiones deducidas en el juicio, condenando o absolviendo al*

¹ Octava Época, No. Registro: 214290, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Tesis Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, XII, Noviembre de 1993, Materia(s): Civil, Tesis: Página: 288.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil 601/2021-8-13.
Expediente: 510/19-1.
Juicio: Controversia del Orden Familiar
sobre Modificación de Cosa Juzgada
Recurso: Apelación.
Magistrado ponente: **Francisco Hurtado Delgado**.

demandado, así como decidiendo todos los puntos litigiosos sujetos a debate".

V. Antecedentes procesales relevantes. Para una adecuada comprensión de esta sentencia, se estima pertinente realizar una breve reseña de los autos.

Mediante escrito presentado el siete de agosto de dos mil diecinueve, ante la Oficialía de Partes Común de los Juzgados de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial del Estado, que por turnó correspondió conocer al Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial del Estado de Morelos, compareció [No.83] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] demandando en la vía de **CONTROVERSIA FAMILIAR SOBRE MODIFICACIÓN DE COSA JUZGADA** a [No.84] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], [No.85] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] y [No.86] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], la pretensión siguiente:

"... A) LA DISMINUCIÓN DEL PAGO DE LA PENSIÓN ALIMENTICIA, a la que actualmente me encuentro sujeto, para quedar modificada a razón del 15% (QUINCE POR CIENTO) de mi

sueldo y prestaciones a favor de mi menor hijo de nombre [No.87] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15], por haber sido modificadas las circunstancias de vida de los acreedores y del deudor alimentista, siendo mis dos primeros hijos los que han alcanzado la mayoría de edad y no continúan estudiando. Toda vez que por mandamiento judicial he sido condenado al pago de la pensión alimenticia a favor de mis hijos de nombres: [No.88] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], [No.89] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] y [No.90] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], todos de apellidos [No.91] ELIMINADO el nombre completo [1], mediante sentencia definitiva de fecha 04 de mayo del año 2006, en el contenido de su cláusula Segunda del convenio de juicio de Divorcio Necesario mutuado a Voluntario, a razón de la cantidad que resulte del 40% (CUARENTA POR CIENTO) del sueldo y de todas las prestaciones que percibo.”

Por auto de nueve de agosto de dos mil diecinueve, se admitió a trámite la demanda en comento, en la vía y forma propuesta, ordenándose la intervención legal que compete a la Representante Social adscrita al Juzgado de origen, corriendo traslado y emplazando a los demandados [No.92] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], [No.93] ELIMINADO el nombre completo del d



Toca Civil 601/2021-8-13.
Expediente: 510/19-1.
Juicio: Controversia del Orden Familiar
sobre Modificación de Cosa Juzgada
Recurso: Apelación.
Magistrado ponente: **Francisco Hurtado Delgado**.

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

emandado_[3] y
[No.94] ELIMINADO el nombre completo del d
emandado_[3], para que dentro del plazo legal de
diez días, contestaran la demanda entablada en su
contra, y señalaran domicilio para oír y recibir
notificaciones, con el apercibimiento que en caso de
no hacerlo, se les tendría por contestada la misma
en sentido negativo, y le surtirían las notificaciones
por medio de Boletín Judicial que edita el Poder
Judicial del Estado de Morelos.

Por autos de veintisiete de septiembre
de dos mil diecinueve, se tuvo a los demandados
[No.95] ELIMINADO el nombre completo del d
emandado_[3],
[No.96] ELIMINADO el nombre completo del d
emandado_[3] y
[No.97] ELIMINADO el nombre completo del d
emandado_[3], dando contestación a la demanda
en tiempo y forma.

El dieciocho de octubre de dos mil
diecinueve, tuvo verificativo la Audiencia de
Conciliación y Depuración, a la que compareció la
parte actora, no así los demandados; de tal manera
que no fue posible que llegaran a un arreglo
conciliatorio, y al no existir defensas y excepciones
de previo y especial pronunciamiento que resolver,

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de
Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de
Jalisco

se tuvo por depurado el asunto y se abrió un periodo probatorio de cinco días para ambas partes.

El veintiséis de julio de dos mil veintiuno, la Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial del Estado de Morelos, dictó sentencia definitiva en la que determinó que la parte actora acreditó la acción que hizo valer en contra de [No.98]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3] y [No.99]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3], quienes no acreditaron sus defensas y excepciones.

Asimismo, la A quo estableció que el actor [No.100]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2], no acreditó la acción ejercitada en contra del demandado [No.101]_ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor_[15], menor de edad representado por [No.102]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3], quien sí acreditó sus defensas y excepciones.

Consecuentemente, la juez de origen declaró que era procedente la modificación de la cosa juzgada, consistente en la cláusula **SEGUNDA** del convenio judicial aprobado en sentencia



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil 601/2021-8-13.

Expediente: 510/19-1.

Juicio: Controversia del Orden Familiar
sobre Modificación de Cosa Juzgada

Recurso: Apelación.

Magistrado ponente: **Francisco Hurtado Delgado.**

definitiva de cuatro de mayo de dos mil seis, fijándose como **PENSIÓN ALIMENTICIA DEFINITIVA** a cargo del demandado [No.103] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], y en favor del menor [No.104] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15], la cantidad que resulte del **15%** (quince por ciento) del sueldo y de todas las prestaciones que percibe en el lugar donde presta sus servicios, siendo la empresa denominada [No.105] ELIMINADO el nombre completo [1] cantidad que deberá ser entregada a [No.106] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3].

Por último, se dejaron a salvo los derechos de [No.107] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] y [No.108] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], para que los hagan valer en la vía y forma correspondiente.

El veintinueve de marzo de dos mil veintidós, se resolvió parcialmente el recurso de apelación interpuesto contra la resolución ya precisada, a fin de reponer el procedimiento para que este Tribunal de Alzada efectuara diligencias probatorias en relación con la apelante

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

[No.109] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], para conocer su estado de necesidad para recibir alimentos, no obstante su mayoría de edad, por encontrarse estudiando.

VI. Resumen de los agravios. Las codemandadas

[No.110] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] y

[No.111] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3], medularmente, ante este Tribunal de Alzada manifestaron los conceptos de inconformidad siguientes:

[No.112] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]:

a) Los considerandos III, IV, V y VI del fallo apelado, en relación con los resolutivos primero, segundo y tercero, le irrogan perjuicio en razón de que la dejan sin pensión alimenticia por el solo hecho de haber alcanzado la mayoría de edad, lo cual vulnera su derecho a la educación pues la suspensión del pago de una pensión alimenticia a su favor, la coloca en el riesgo de abandonar sus estudios por falta de recursos para continuar su formación profesional, lo que contraviene lo dispuesto en el artículo 43 del Código Familiar en vigor en el estado.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil 601/2021-8-13.
Expediente: 510/19-1.
Juicio: Controversia del Orden Familiar
sobre Modificación de Cosa Juzgada
Recurso: Apelación.
Magistrado ponente: **Francisco Hurtado Delgado.**

b) Se desatendió que cuando su padre le demandó a ella y a sus dos hermanos el cese del pago de pensión alimenticia, ella estaba estudiando el cuarto semestre de la licenciatura en Derecho, como lo acreditó con la constancia de estudios y los comprobantes de pago que allegó al sumario; por tanto, al dejar de percibir pensión alimenticia, se vulnera su derecho a la educación previsto en el artículo 3° del Pacto Federal.

En apoyo de su disenso, la apelante invocó las tesis intituladas: **“EDUCACIÓN. ES UN DERECHO FUNDAMENTAL INDISPENSABLE PARA LA FORMACIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y EL FUNCIONAMIENTO DE UNA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO PARA LA REALIZACIÓN DE OTROS VALORES CONSTITUCIONALES.”**

“DERECHO FUNDAMENTAL A LA EDUCACIÓN. SU REFERENTE NORMATIVO EN EL SISTEMA JURÍDICO MEXICANO.”

“DERECHO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR. SU CONTENIDO Y CARACTERÍSTICAS.”

“IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN POR CUESTIONES DE GÉNERO. PARA

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

ANALIZAR SI UNA LEY CUMPLE CON ESTE DERECHO FUNDAMENTAL, DEBE TENERSE EN CUENTA QUE LA DISCRIMINACIÓN PUEDE SER DIRECTA E INDIRECTA.”

c) Por ser ella la acreedora alimentista, debió aplicarse en su favor la suplencia de la queja.

[No.113] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] (en representación del menor de edad [No.114] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15]):

i) Los considerandos III, IV, V y VI, en relación con los resolutive primeros, segundo y tercero de la sentencia materia de impugnación, le irrogan perjuicio a ella y a su menor hijo, en razón de que tal determinación se aparta de las normas esenciales del procedimiento, construyendo un entramado aparentemente jurídico, sin sustento alguno, con el fin exclusivo de darle la razón a quien no la tiene, pues afirma, el actuar procesal en todo momento beneficia al actor, ya que pese a estar en pandemia, se ordenó el despacho de exhortos que no estaban debidamente integrados; además de que no se atendió quién ofrecía los medios probatorios en el asunto de origen.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil 601/2021-8-13.

Expediente: 510/19-1.

Juicio: Controversia del Orden Familiar
sobre Modificación de Cosa Juzgada

Recurso: Apelación.

Magistrado ponente: **Francisco Hurtado Delgado.**

ii) En el juicio de origen, aduce la apelante, no existe justificación alguna demostrada por el actor que acredite el cambio de circunstancias para pedir la reducción de pensión alimenticia que él mismo pactó y se obligó a pagar; tampoco acreditó contar con diverso acreedor alimentario, ya que no demostró tener más hijos menores de edad; está casado nuevamente y su actual esposa cuenta con ingresos propios; el padre del actor es jubilado de textiles Morelos, por lo que cuenta con ingresos propios; los padecimientos que asevera tener el accionante son atendidos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, además de que, a pesar de la epidemia actual, no dejó de percibir ingresos, sino que los mejoró por ser líder sindical, jefe y/o encargado de departamento.

iii) El actor tampoco demostró que hubiesen cambiado las circunstancias de ella o de su menor hijo, pues ella es madre de tiempo completo, no percibe ingresos propios.

iv) En el fallo recurrido se vulneró su derecho de igualdad jurídica, siendo un fallo discriminatorio.

Al respecto, la apelante invocó las tesis intituladas: **“IGUALDAD JURÍDICA DEL HOMBRE Y LA MUJER PREVISTA EN EL**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

ARTÍCULO 4º, PRIMER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. SUS ALCANCES.”

“IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN POR CUESTIONES DE GÉNERO. PARA ANALIZAR SI UNA LEY CUMPLE CON ESTE DERECHO FUNDAMENTAL, DEBE TENERSE EN CUENTA QUE LA DISCRIMINACIÓN PUEDE SER DIRECTA E INDIRECTA.”

“DERECHO HUMANO A LA IGUALDAD ENTRE EL VARÓN Y LA MUJER. SU ALCANCE CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES.”

“IGUALDAD JURÍDICA ENTRE EL HOMBRE Y LA MUJER PREVISTA EN EL ARTÍCULO 4º, PRIMER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. SUS ALCANCES.”

VII. Estudio de los agravios. Toda vez que el veintinueve de marzo de dos mil veintidós esta Sala confirmó la sentencia de primera instancia dictada el veintiséis de julio de dos mil veintiuno por la Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial del Estado de Morelos, por cuanto a la apelante

[No.115]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil 601/2021-8-13.

Expediente: 510/19-1.

Juicio: Controversia del Orden Familiar
sobre Modificación de Cosa Juzgada

Recurso: Apelación.

Magistrado ponente: **Francisco Hurtado Delgado**.

demandado_[3], en representación del menor [No.116] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor_[15], y se dejó intocado tal fallo de primer grado por cuanto a [No.117] ELIMINADO el nombre completo del demandado_[3], la presente determinación versa únicamente por cuanto al recurso de apelación promovido por [No.118] ELIMINADO el nombre completo del demandado_[3].

Por cuestión de método, en atención a la estrecha relación que guardan entre sí los agravios resumidos en el considerando VI de esta resolución, su examen se hará en forma conjunta.

De igual manera, los agravios se analizan atendiendo al principio de la suplencia de la deficiencia de la queja, en términos de los artículos 174 y 191 del Código Procesal Familiar en vigor para el Estado de Morelos, en razón de que en la controversia de origen se ventiló el derecho humano de recibir alimentos de la ahora mayor de edad [No.119] ELIMINADO el nombre completo del demandado_[3].

Lo anterior se robustece con el criterio dictado por el Segundo Tribunal Colegiado en materia Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Circuito, en la actual Décima Época, visible en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 41, Abril de 2017, Tomo II; materia común, tesis XXI.2o.C.T.9 C (10a.); Página: 1860, del rubro y texto siguiente:

“SUPLENCIA DE LA QUEJA DEFICIENTE EN MATERIA FAMILIAR. OPERA EN FAVOR DE LAS PARTES EN LITIGIO, CUANDO SE INVOLUCREN DERECHOS ALIMENTARIOS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO). *De la exposición de motivos de la reforma al Código Procesal Civil del Estado, publicada el veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, no se advierte cuál fue la intención del legislador para establecer que el principio de suplencia de la queja en materia familiar, previsto en los artículos 79, fracción II, de la Ley de Amparo y 521 del código adjetivo civil de la entidad, opera en favor de los menores o incapaces, así como de las partes en litigio pues, al ser los alimentos un derecho de familia, todo lo relacionado con ésta afecta indudablemente a sus miembros cuyos problemas, al estar vinculados con la subsistencia de quienes revisten tal carácter, se consideran de orden público; por tanto, cuando se cuestionen asuntos en los que se encuentren involucrados derechos de familia, debe atenderse a la literalidad del referido numeral 521, supliendo la deficiencia de la queja a favor de todas las partes en el juicio en donde se involucren estos derechos.”*



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil 601/2021-8-13.
Expediente: 510/19-1.
Juicio: Controversia del Orden Familiar
sobre Modificación de Cosa Juzgada
Recurso: Apelación.
Magistrado ponente: **Francisco Hurtado Delgado**.

Así, los agravios que se contestan son esencialmente fundados pero inoperantes; en razón de que como lo hizo valer la apelante, se decretó disminuir de 40 a 15, el porcentaje que por concepto de pensión alimenticia debía descontarse a

[No.120]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]; siendo relevante que para establecer la citada modificación, la A quo estableció que la ahora apelante

[No.121]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3] era mayor de edad y no acreditó continuar estudiando.

Lo anterior lo estableció así la natural porque consideró que las pruebas aportadas por [No.122]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3] consistentes en dos copias fotostáticas a color de fotografía y dos recibos que se dijo eran comprobantes de inscripción y toma de clases en línea, eran copias fotostáticas e ilegibles, por lo que no era posible observar su contenido; además de que se declaró desierta la prueba consistente en informe a cargo de la institución educativa "COLEGIO JURISTA", mediante auto de diecisiete de marzo de dos mil veintiuno, en razón de no haberse realizado las gestiones pertinentes para su desahogo.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

A esa determinación arribó la juez natural no obstante haber establecido que si bien [No.123] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] acreditó encontrarse estudiando el cuarto semestre de la licenciatura en Derecho, habiendo pagado incluso la reinscripción al mismo, dicho semestre culminó el trece de diciembre de dos mil diecinueve, sin que de autos se desprendiera que la mencionada codemandada continuó con sus estudios con posterioridad a dicha fecha.

Contrario a lo antes establecido por la A quo, en el sentido de que posteriormente al trece de diciembre de dos mil diecinueve [No.124] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] no continuó estudiando, se recabó por esta Sala de manera oficiosa como ya se dijo, el informe rendido por el Licenciado [No.125] ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario [8], apoderado legal del **COLEGIO JURISTA**, de fecha dos de mayo de dos mil veintidós (fojas 92 a 99 del presente toca civil), cuyo punto 2 precisa:

“...2.- Por cuanto al punto c) hago de su conocimiento lo siguiente:

De acuerdo a los registros que obran en nuestra institución se informa que la **C.**
[No.126] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] **“SÍ”**



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil 601/2021-8-13.
Expediente: 510/19-1.
Juicio: Controversia del Orden Familiar
sobre Modificación de Cosa Juzgada
Recurso: Apelación.
Magistrado ponente: **Francisco Hurtado Delgado**.

estuvo inscrita en la LICENCIATURA EN DERECHO bajo la matrícula LD17-02-011 y perteneció a la generación 2018-2021 egresada en diciembre del 2021.”

Valorado el informe anterior, en términos del ordinal 404 del Código Procesal Familiar en vigor, se establece que, contrario a lo determinado por la natural en el fallo apelado, **[No.127] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]** siguió estudiando hasta diciembre de dos mil veintiuno, fecha en que culminó la licenciatura en Derecho.

Asimismo, en términos del informe rendido mediante oficio **[No.128] ELIMINADO el número 40 [40]**, suscrito por el **[No.129] ELIMINADO el nombre completo [1]**, Administrador Desconcentrado de Recaudación de Morelos “I” (fojas 88 y 89 de este toca civil), informe al cual se le otorga valor probatorio pleno en términos de los artículos 341, fracción II, y 405 del Código Procesal Familiar en vigor en el estado, por tratarse de documento auténtico expedido por funcionario público, en ejercicio de sus funciones; medio de acreditación que se considera apto y suficiente para arribar a la conclusión de que **[No.130] ELIMINADO el nombre completo del**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

demandado_[3] no ha desarrollado alguna actividad económicamente remunerada.

Por tanto, con fundamento en el artículo 43 del Código Familiar para el Estado de Morelos, el cual dispone en lo que interesa, que:

“... Los alimentos comprenden la casa, la comida, el vestido, asistencia en caso de enfermedad, los gastos de embarazo y parto en cuanto no estén cubiertos de otra forma, los gastos necesarios para la educación básica del alimentista, y para proporcionarle algún oficio, arte o profesión honestos y adecuados a sus circunstancias personales...”.

Conforme al precepto legal anterior, el cese de la obligación alimentaria es procedente cuando el acreedor no se encuentre en estado de necesidad, lo que no puede establecerse así cuando el acreedor alimentista, aun siendo mayor de edad, continúa estudiando; en razón de que el legislador previó que los gastos necesarios para proporcionarle al acreedor alimentista algún oficio, arte o profesión honestos, forman parte de los alimentos.

En relación con la obligación alimentaria en materia de educación, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver la contradicción de tesis **169/2006**, sostuvo



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil 601/2021-8-13.
Expediente: 510/19-1.
Juicio: Controversia del Orden Familiar
sobre Modificación de Cosa Juzgada
Recurso: Apelación.
Magistrado ponente: **Francisco Hurtado Delgado.**

que la obligación de los padres de otorgar alimentos en materia de educación no se agota cuando los hijos cumplen la mayoría de edad, ya que la finalidad de proveerlos es para otorgarles una base formativa para que puedan desarrollarse profesionalmente y obtener los elementos necesarios para lograr un plan de vida. En sus consideraciones esa Sala sostuvo, en esencia, lo siguiente:

"... Lo primero que hay que destacar es que la obligación alimentaria tiene su origen en un deber ético que ha sido incorporado al sistema jurídico con el valor de elemento de orden público e interés social. Su propósito es hacer efectivas, en el contexto familiar, las redes de justicia y solidaridad humana por las cuales las generaciones maduras y estables permiten a las generaciones vulnerables acceder a determinados estándares de bienestar, y a los individuos más favorecidos mitigar la condición de los injustamente desfavorecidos. Este deber se concreta en la obligación que tienen los familiares favorecidos más cercanos de asegurar a los menos favorecidos las bases de la subsistencia material y del bienestar mínimo. (...)

Cuando los acreedores alimentarios son los menores, la obligación alimentaria comprende además los gastos necesarios para proporcionarles una educación formalizada: jardín de niños, primaria y a la secundaria, así como la formación

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

necesaria para desempeñar un oficio, arte o profesión, adecuados a sus capacidades, potencialidades y circunstancias personales. Esta obligación participa del sentido general de la institución alimentaria, pero la intensidad de las responsabilidades que puede llegar a revestir se explica tanto por el especial deber de cuidado y atención a los menores implícito en el ejercicio de la paternidad como por la singular posición que los menores ocupan en el ordenamiento jurídico. (...)

Si el sentido de la institución alimentaria es garantizar a los hijos la posibilidad de atravesar una etapa económicamente inactiva, en la que se hagan de los recursos humanos que les darán la base para desarrollar sus planes de vida, hay que concluir que conservan el derecho de recibir de sus padres los recursos necesarios para satisfacer la etapa educativa en la que se encuentran. Escaso efecto práctico tendría, en las circunstancias actuales, atribuir legalmente a los menores el derecho a obtener lo necesario para desempeñar una profesión si el límite infranqueable de sus prestaciones fuera la mayoría de edad. La prevalencia rígida de la regla temporal del artículo 434 sustraería, en muchísimas ocasiones, toda virtualidad práctica al derecho a recibir de los padres lo necesario para recibir una educación congruente con las capacidades, necesidades y condicionamientos reales de cada uno. Una inversión económica y humana de años, encaminada a la consecución de la formación necesaria para desempeñar una profesión u oficio, podría verse fatalmente frustrada por



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil 601/2021-8-13.
Expediente: 510/19-1.
Juicio: Controversia del Orden Familiar
sobre Modificación de Cosa Juzgada
Recurso: Apelación.
Magistrado ponente: **Francisco Hurtado Delgado.**

una interrupción del apoyo económico en un momento en el que la misma todavía no puede dar sus frutos esperados, que dependen en gran medida de la conclusión de los estudios emprendidos.

En nuestra opinión, pues, aceptar que la llegada de la mayoría de edad es causal de cesación definitiva de las obligaciones correspondientes, amenazaría la funcionalidad de la institución que pretende satisfacer las necesidades reales de una de las partes de la relación jurídica en proporción con las posibilidades concretas de la otra, y sería además incoherente con otras facetas de lo que generalmente se entiende como una educación adecuada -la cual incluye, a buen seguro, el enseñar a los hijos a no dejar inconclusas las tareas que han emprendido, a aprovechar el tiempo y los recursos invertidos en la educación, a reconocer la dignidad de las personas, y a dar ejemplo, ser solidarios, y 'devolver' de algún modo los beneficios obtenidos en la vida-.

Por ello, esta Sala sostiene que los acreedores alimentarios conservan, siempre que se den ciertas circunstancias que el propio Código Civil de Jalisco prevé y que a continuación serán destacadas, el derecho de recibir de los deudores alimentarios lo necesario para concluir el ciclo educativo o formativo en el que se encuentran, aunque en el ínterin alcancen su mayoría de edad.

A nuestro juicio, este criterio no amenaza el principio de justo equilibrio

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

entre acreedores y deudores que articula transversalmente el régimen de alimentos, ni es esperable que propicie demandas abusivas por parte de los acreedores alimentarios, porque se trata de un derecho legalmente condicionado -debe reconocerse en un caso concreto sólo si se dan determinadas condiciones-; el Código Civil para el Estado de Jalisco incluye provisiones suficientes para impedir potenciales injusticias en los casos concretos. (...)

Complementariamente, debe destacarse que el derecho a la educación garantizado por esa vía no es un derecho a la mejor educación posible, ni siquiera un derecho a toda la educación que el acreedor alimentario merece dadas sus capacidades intelectuales. Los alimentos otorgan a los acreedores un derecho al apoyo económico necesario para cubrir las necesidades comprendidas en ese concepto, incluida la de recibir una formación que les permita empezar en la vida y, como hemos sostenido con anterioridad, ello puede muy bien implicar una educación que no finaliza a los dieciocho años; pero muy difícilmente va a poder un acreedor alimentario justificar ante el Juez de lo familiar que este derecho obliga a sus progenitores a pagarle (contra su voluntad) los estudios hasta cualquier momento del futuro que a él le parezca conveniente. ..."

En ese contexto, la Primera Sala de ese Alto Tribunal sostuvo que el derecho de los acreedores de recibir alimentos en materia de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil 601/2021-8-13.
Expediente: 510/19-1.
Juicio: Controversia del Orden Familiar
sobre Modificación de Cosa Juzgada
Recurso: Apelación.
Magistrado ponente: **Francisco Hurtado Delgado**.

educación no termina al cumplir la mayoría de edad, sino hasta que concluyan sus estudios profesionales que les permitan obtener los elementos necesarios para lograr un plan de vida.

Lo anterior, considerando que la finalidad de la obligación alimentaria, tiene origen en un deber ético que, con base en la solidaridad y justicia que debe existir en las relaciones familiares, las generaciones maduras y estables permitan a las generaciones vulnerables acceder a determinados estándares de bienestar, para lo cual tienen que brindarles los medios para lograrlo, respecto de lo cual se hizo hincapié en que siempre regirá el imperativo de mantener la proporcionalidad y el equilibrio que deben impregnar cualquier decisión sobre el tema.

Resulta evidente que la titulación forma parte de la obligación del deudor de proporcionar alimentos al solicitante, durante el tiempo que prudentemente requiera para la obtención del título; por ende, hasta en tanto obtenga el documento que lo faculte para ejercer su profesión, subsiste a favor del acreedor la presunción de necesitar alimentos y gravita sobre el deudor la carga probatoria de demostrar que su demandante no los requiere.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Por lo que la obligación alimentaria durante el tiempo que la acreedora requiera para la obtención del título que la acredite como profesionista, **fijándose prudentemente el plazo de seis meses a partir de la conclusión de sus estudios profesionales.** Siendo aplicable el criterio de la siguiente Tesis Aislada:

“Suprema Corte de Justicia de la Nación

Registro digital: 182257

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Novena Época

Materias(s): Civil

Tesis: XX.2o.20 C

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XIX, Febrero de 2004, página 975

Tipo: Aislada

ALIMENTOS. EL DEUDOR ALIMENTARIO TIENE LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONARLOS AL HIJO MAYOR DE EDAD QUE CONCLUYÓ SUS ESTUDIOS PROFESIONALES, DURANTE EL TIEMPO QUE PRUDENTEMENTE REQUIERA PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO QUE LO ACREDITE COMO PROFESIONISTA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS). De conformidad con el criterio sustentado por la otrora Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la jurisprudencia número 3a./J. 41/90, derivada de la contradicción de tesis 16/90, de rubro: "ALIMENTOS. CORRESPONDE AL DEUDOR ALIMENTARIO LA CARGA



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil 601/2021-8-13.
Expediente: 510/19-1.
Juicio: Controversia del Orden Familiar
sobre Modificación de Cosa Juzgada
Recurso: Apelación.
Magistrado ponente: **Francisco Hurtado Delgado**.

DE PROBAR QUE LOS HIJOS MAYORES QUE ACREDITEN SE ENCUENTRAN ESTUDIANDO UN GRADO ESCOLAR ADECUADO, NO LOS NECESITAN.", los hijos mayores de edad, al igual que los menores, gozan de la presunción de necesitar alimentos, salvo prueba en contrario; por tanto, es al deudor alimentista a quien corresponde demostrar que su acreedor no los necesita, bien porque tenga bienes propios o desempeñe algún trabajo, oficio, profesión o comercio. Por su parte, el artículo 304 del Código Civil para el Estado de Chiapas establece como obligación del deudor alimentario proporcionar a su acreedor, además de lo necesario para su subsistencia, un oficio, arte o profesión honesta y adecuada a su sexo y circunstancias personales. Ahora bien, del criterio y precepto antes citados, se obtiene que la obligación del pago de alimentos por parte del deudor se satisface cuando el hijo mayor de edad, quien ejerce la acción de pago de alimentos, no sólo haya concluido sus estudios profesionales, sino que se prolonga hasta en tanto se encuentre apto para ejercer legalmente como profesionista. Lo anterior es así, ya que de conformidad con lo que disponen los artículos 1o., 2o. y 15 de la Ley Reglamentaria del Ejercicio Profesional para el Estado de Chiapas, para que a una persona pueda atribuírsele la calidad de profesionista y ejerza los actos propios de una profesión regulada por tal ordenamiento legal, es necesario que cuente con título profesional, entendiéndose por éste el documento expedido por la autoridad o

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

instituciones autorizadas por dicha ley, a favor de quien compruebe haber satisfecho los requisitos que la misma establece para ejercer las profesiones que en ella se especifiquen; de donde se sigue que para atribuirle a una persona que culminó su carrera profesional la calidad de profesionista y ejerza como tal, requiere contar con título expedido legalmente; por consiguiente, si para obtener dicho título el interesado requiere efectuar diversos trámites administrativos, por ejemplo, pago en hacienda del Estado y del examen profesional de grado, legalización de la firma del acta de examen profesional, del título, confección y expedición del mismo, pagos a la institución educativa en la que se realizaron los estudios e, incluso, la impresión de la tesis, resulta evidente que la titulación forma parte de la obligación del deudor de proporcionar alimentos al solicitante, durante el tiempo que prudentemente requiera para la obtención del título; por ende, hasta en tanto obtenga el documento que lo faculte para ejercer su profesión, subsiste a favor del acreedor la presunción de necesitar alimentos y gravita sobre el deudor la carga probatoria de demostrar que su demandante no los requiere, ya que de conformidad con el artículo 290, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, el que niega está obligado a probar cuando desconozca la presunción legal que tenga a su favor el colitigante.

**SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO
DEL VIGÉSIMO CIRCUITO.**

Amparo directo 246/2003. 27 de agosto de 2003. Unanimidad de votos.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil 601/2021-8-13.

Expediente: 510/19-1.

Juicio: Controversia del Orden Familiar
sobre Modificación de Cosa Juzgada

Recurso: Apelación.

Magistrado ponente: **Francisco Hurtado Delgado.**

*Ponente: Carlos Arteaga Álvarez.
Secretaria: Xóchitl Yolanda Burguete López.*

Notas:

La tesis citada aparece publicada en el Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, Tomo VI, Primera Parte, julio a diciembre de 1990, página 187.

Esta tesis contendió en la contradicción 125/2003-PS que fue declarada improcedente por la Primera Sala, toda vez que sobre el tema tratado existe la tesis 3a./J. 41/90, que aparece publicada en el Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, Tomo VI, Primera Parte, Julio a Diciembre de 1990, página 187, con el rubro:

"ALIMENTOS. CORRESPONDE AL DEUDOR ALIMENTARIO LA CARGA DE PROBAR QUE LOS HIJOS MAYORES QUE ACREDITEN SE ENCUENTRAN ESTUDIANDO UN GRADO ESCOLAR ADECUADO, NO LOS NECESITAN."

Esta tesis contendió en la contradicción 9/2008-PS resuelta por la Primera Sala, de la que derivó la tesis 1a./J. 64/2008, que aparece publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVIII, octubre de 2008, página 67, con el rubro: "ALIMENTOS POR CONCEPTO DE EDUCACIÓN. ELEMENTOS QUE EL JUZGADOR DEBE TOMAR EN CUENTA PARA DETERMINAR SI PROCEDE SU PAGO RESPECTO DE ACREEDORES ALIMENTARIOS QUE CONCLUYERON SUS ESTUDIOS

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

*PROFESIONALES PERO ESTÁ
PENDIENTE SU TITULACIÓN."*

En esa línea de ideas, se considera que la Juzgadora debió recabar material probatorio, por ser esta una obligación en este tipo de juicios, máxime que si lo hubiera hecho, se hubiera percatado que hasta el mes de diciembre de dos mil veintiuno, persistió la necesidad de recibir alimentos de

[No.131] **ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, no así hasta el cuarto semestre de la universidad como erróneamente se asentó en la resolución apelada, toda vez que hasta ese mes culminó sus estudios de licenciatura en Derecho, sin que hubiese contado con recursos económicos propios, al no desempeñar una actividad económicamente remunerada, que le permitieran satisfacer sus necesidades alimenticias.

Consecuentemente, es **fundado** el agravio expuesto por la apelante, en el entendido de que hasta el mes de diciembre de dos mil veintiuno persistió la obligación del deudor alimentario con su hija, por encontrarse vigente en sus estudios universitarios, y prolongándose dicha fecha por seis meses más para los tramites de titulación, esto es hasta el mes de junio de dos mil veintidós.

Sin embargo, para el dictado de la presente resolución, a pesar de que el citado



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil 601/2021-8-13.
Expediente: 510/19-1.
Juicio: Controversia del Orden Familiar
sobre Modificación de Cosa Juzgada
Recurso: Apelación.
Magistrado ponente: **Francisco Hurtado Delgado**.

agravio resulta fundado, también lo es que, el mismo deviene **inoperante** para efectos de que esta Alzada modifique la resolución apelada y ordene al actor el continuar pagando una pensión alimenticia suficiente en favor de **[No.132] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**.

Esto es así ya que, con relación a lo mencionado por el actor, en el que aduce que sólo se tomó en consideración los argumentos vertidos por su hija, **[No.133] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, sin considerar la instrumental de actuaciones, dicha apreciación resulta correcta, en atención a que, precisamente la instrumental es el conjunto de actuaciones y elementos que obren en el expediente y los anexos formados con motivo del juicio. Por lo que, los impartidores de justicia están obligados a tomar en cuenta las actuaciones y elementos que obren en el expediente y los anexos formados con motivo del juicio.

De esta manera, si bien, esta Sala considera que resulta prudente conceder a un acreedor alimentario el plazo de seis meses posteriores a que terminen la universidad, ello con el propósito de que puedan titularse, también lo es que, de acuerdo al contenido de los elementos que

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

obran en el presente asunto, se logró advertir que la demandada perteneció a la generación 2018-2021, de la Licenciatura en Derecho, en el Colegio Jurista, egresando en diciembre de dos mil veintiuno, y entre otras cosas, que curso diez cuatrimestres, sin embargo dicha información no sustenta la modificación de la sentencia apelada, en su punto resolutive tercero, específicamente para condenar al señor

[No.134]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2], al pago de una pensión alimenticia a favor de la recurrente. Esto es así, debido a que el plazo prudente de seis meses que esta Alzada considera para efecto de que la demandada [No.135]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado_[3] pudiera obtener el título de Licenciada en Derecho, a partir de la conclusión de su carrera, a la fecha ha expirado.

Determinación que se adopta, al tomar en cuenta que los estudios de la recurrente concluyeron en diciembre de dos mil veintiuno, por lo que, los seis meses considerados por esta Alzada, para la obtención del título corrieron de enero a junio de dos mil veintidós, por tanto, es evidente que el referido plazo concluyó, al encontrarnos en el año dos mil veintitrés.

Bajo dichas circunstancias, este Tribunal Colegiado determina que, a la fecha no



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil 601/2021-8-13.

Expediente: 510/19-1.

Juicio: Controversia del Orden Familiar
sobre Modificación de Cosa Juzgada

Recurso: Apelación.

Magistrado ponente: **Francisco Hurtado Delgado.**

existen razones justificadas por las cuales el actor continúe pagando un monto de pensión alimenticia en favor de su hija [No.136] **ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, pues a la misma se le apoyó con alimentos aun cumpliendo la mayoría de edad, hasta en tanto culminara sus estudios universitarios y seis meses más para efectos de que obtuviera su titulación. De lo que se determina que el deudor alimentario

[No.137] **ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, cumplió con su obligación alimentaria establecida en el numeral 43 del Código Familiar Vigente en el Estado de Morelos, el cual establece que los alimentos comprenden también, los gastos necesarios para la educación básica del alimentista, y para proporcionarle algún oficio, arte o **profesión honestos y adecuados a sus circunstancias personales.**

De esta manera, se concluye que la recurrente

[No.138] **ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**, ha alcanzado los medios necesarios para poder desarrollarse profesionalmente y poder cubrir de forma personal propias necesidades, de ahí que no exista justificación alguna para que el actor continúe

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

pagando en su favor, ningún numerario por concepto de alimentos.

En consecuencia, al dictado de la presente resolución se estima actualizada la modificación de la cosa juzgada demandada por el señor

[No.139] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], respecto de su hija

[No.140] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]. Siendo por ello procedente el

dictarse **el cese de la pensión alimenticia decretada a su cargo**, en el juicio natural, tomando en cuenta que la apelante culminó sus estudios como profesionista, y además ha transcurrido el plazo de seis meses que se considera prudente para la obtención del título universitario.

En estas condiciones, ha lugar a **CONFIRMAR** la sentencia definitiva de veintiséis de julio de dos mil veintiuno, dictada por la Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial del Estado de Morelos, en los autos de la **CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR** sobre **MODIFICACIÓN DE COSA JUZGADA** promovida por

[No.141] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] contra

[No.142] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3],



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil 601/2021-8-13.
Expediente: 510/19-1.
Juicio: Controversia del Orden Familiar
sobre Modificación de Cosa Juzgada
Recurso: Apelación.
Magistrado ponente: **Francisco Hurtado Delgado**.

[No.143] ELIMINADO el nombre completo del
demandado [3] y

[No.144] ELIMINADO el nombre completo del
demandado [3], identificada con el número de

expediente **510/2019-1**, por cuanto a la apelante

[No.145] ELIMINADO el nombre completo del
demandado [3], a quien se le decretó el cese de su

pensión alimenticia.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de
Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de
Jalisco

Bajo dichas circunstancias, al haberse determinado en la resolución de primera instancia que por cuanto al menor [No.146] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15], no ha cambiado las circunstancias que imperaban al momento de la celebración del convenio, por lo que en su favor persiste el pago de una pensión alimenticia definitiva por la cantidad que resulte del 15% del salario y todas las prestaciones que el actor percibe en la empresa denominada [No.147] ELIMINADO el nombre completo [1] Que dando por tanto sin efecto legal alguno el oficio ordenado en fecha dieciocho de mayo de dos mil siete, dirigido a la persona moral empleadora y gírese uno nuevo en donde se tome como base el cese de pensión alimenticia de [No.148] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3] de apellidos [No.149] ELIMINADO el nombre completo del demandado [3].

Por tanto, deberá hacerse saber a la empresa moral, el porcentaje que ahora le fue fijado al demandado por concepto de pensión alimenticia, únicamente por cuanto al menor [No.150] ELIMINADO Nombre o iniciales de menor [15], esto es, como antes se dijo, por el 15% de su sueldo y demás percepciones que reciba.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil 601/2021-8-13.
Expediente: 510/19-1.
Juicio: Controversia del Orden Familiar
sobre Modificación de Cosa Juzgada
Recurso: Apelación.
Magistrado ponente: **Francisco Hurtado Delgado**.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 122, 410, 412, 413, 422, 570, 582, 583 y 586 del Código Procesal Familiar en vigor, es de resolverse; y

SE RESUELVE

PRIMERO.- En cumplimiento a la ejecutoria de amparo dictada el **quince de mayo de dos mil veintitrés**, por el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito en el Estado de Morelos, dentro del Juicio de Amparo directo **663/2022**, se deja sin efectos la sentencia de fecha veintitrés de agosto de dos mil veintidós, dictada por esta sala, en el toca civil **601/2021-8**.

SEGUNDO: Se **CONFIRMA** la sentencia definitiva de veintiséis de julio de dos mil veintiuno, dictada por la Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial del Estado de Morelos, en los autos de la **CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR** sobre **MODIFICACIÓN DE COSA JUZGADA** promovida por

[No.151] **ELIMINADO el nombre completo del actor [2]** contra

[No.152] **ELIMINADO el nombre completo del demandado [3]**,

[No.153] **ELIMINADO el nombre completo del**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

demandado [3] y
[No.154] ELIMINADO el nombre completo del
demandado [3], identificada con el número de
expediente 510-19-1, **por cuanto a la apelante**
[No.155] ELIMINADO el nombre completo del
demandado [3].

TERCERO.- En términos de lo
expuesto en el contenido de la presente resolución,
y para efecto de dar cumplimiento al contenido del
presente cumplimiento de amparo, gírese el oficio
respectivo a la empresa
[No.156] ELIMINADO el nombre completo [1]
ubicada en [No.157] ELIMINADO el domicilio [27],
a quien se le informara la disminución del monto que
deberá descontársele al actor, por concepto de
pensión alimenticia. Derivado del cese acaecido en
perjuicio de
[No.158] ELIMINADO el nombre completo del
demandado [3] de apellidos
[No.159] ELIMINADO el nombre completo del
demandado [3].

CUARTO.- Remítase copia certificada
de la presente resolución al Tribunal Colegiado en
Materia Civil del Decimoctavo Circuito en el Estado
de Morelos, para que tenga conocimiento del
cumplimiento de la ejecutoria remitida a este
Tribunal.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil 601/2021-8-13.
Expediente: 510/19-1.
Juicio: Controversia del Orden Familiar
sobre Modificación de Cosa Juzgada
Recurso: Apelación.
Magistrado ponente: **Francisco Hurtado Delgado**.

QUINTO. Notifíquese personalmente

y en su oportunidad archívese el presente toca como asunto concluido.

A S Í, por **unanimidad** de votos lo firman y resuelven los Magistrados que integran la Primera Sala del Primer Circuito Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos; **ELDA FLORES LEÓN**, Presidenta de Sala, **JAIME CASTERA MORENO**, integrante y **FRANCISCO HURTADO DELGADO**, Integrante; y Ponente en el presente asunto, ante la Secretaria de Acuerdos **DULCE MARIA ROMAN ARCOS**, quien autoriza y da fe.

La presente hoja de firmas corresponde a la resolución dentro del Toca Civil. **601/2021-8-13**, relativo al Expediente: **510/19-1**. Conste.-

FHD/jgl

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

FUNDAMENTACION LEGAL

No.1 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.2 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.3 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.4 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.5 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.6 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.7 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de



Toca Civil 601/2021-8-13.

Expediente: 510/19-1.

Juicio: Controversia del Orden Familiar
sobre Modificación de Cosa Juzgada

Recurso: Apelación.

Magistrado ponente: **Francisco Hurtado Delgado.**

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Morelos*.

No.8 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.9 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.10 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.11 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.12 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.13 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.14 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de
Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de
Jalisco

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.15 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.16 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.17 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.18 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.19 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.20 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.21 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil 601/2021-8-13.

Expediente: 510/19-1.

Juicio: Controversia del Orden Familiar
sobre Modificación de Cosa Juzgada

Recurso: Apelación.

Magistrado ponente: **Francisco Hurtado Delgado.**

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.22 **ELIMINADO_el_nombre_completo** en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.23 **ELIMINADO_el_domicilio** en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.24 **ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado** en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.25 **ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor** en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.26 **ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor** en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.27 **ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado** en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.28 **ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de
Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de
Jalisco

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.29 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.30 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.31 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.32 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.33 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.34 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.35 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil 601/2021-8-13.

Expediente: 510/19-1.

Juicio: Controversia del Orden Familiar
sobre Modificación de Cosa Juzgada

Recurso: Apelación.

Magistrado ponente: **Francisco Hurtado Delgado.**

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.36 **ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado** en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.37 **ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado** en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.38 **ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado** en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.39 **ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.40 **ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.41 **ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado** en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.42 **ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado** en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.43 ELIMINADO el nombre completo del demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.44 ELIMINADO el nombre completo del demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.45 ELIMINADO el nombre completo del actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.46 ELIMINADO el nombre completo del demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.47 ELIMINADO el nombre completo del demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.48 ELIMINADO el nombre completo del demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.49 ELIMINADO el nombre completo del demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil 601/2021-8-13.

Expediente: 510/19-1.

Juicio: Controversia del Orden Familiar
sobre Modificación de Cosa Juzgada

Recurso: Apelación.

Magistrado ponente: **Francisco Hurtado Delgado.**

Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.50 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.51 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.52 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.53 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.54 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.55 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.56 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.57 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.58 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.59 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.60 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.61 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.62 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.63 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil 601/2021-8-13.

Expediente: 510/19-1.

Juicio: Controversia del Orden Familiar
sobre Modificación de Cosa Juzgada

Recurso: Apelación.

Magistrado ponente: **Francisco Hurtado Delgado.**

segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.64 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.65 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.66 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.67 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.68 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.69 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.70 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.71 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.72 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.73 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.74 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.75 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.76 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



Toca Civil 601/2021-8-13.

Expediente: 510/19-1.

Juicio: Controversia del Orden Familiar
sobre Modificación de Cosa Juzgada

Recurso: Apelación.

Magistrado ponente: **Francisco Hurtado Delgado.**

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.77 **ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado** en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.78 **ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado** en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.79 **ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado** en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.80 **ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado** en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.81 **ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado** en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.82 **ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado** en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.83 **ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor** en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Morelos*.

No.84 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.85 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.86 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.87 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.88 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.89 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.90 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Morelos*.

No.91 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.92 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.93 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.94 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.95 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.96 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.97 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en

Toca Civil 601/2021-8-13.

Expediente: 510/19-1.

Juicio: Controversia del Orden Familiar
sobre Modificación de Cosa Juzgada

Recurso: Apelación.

Magistrado ponente: **Francisco Hurtado Delgado.**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de
Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de
Jalisco

relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.98 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.99 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.100 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.101 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.102 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.103 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.104 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en



Toca Civil 601/2021-8-13.

Expediente: 510/19-1.

Juicio: Controversia del Orden Familiar
sobre Modificación de Cosa Juzgada

Recurso: Apelación.

Magistrado ponente: **Francisco Hurtado Delgado.**

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.105 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.106 ELIMINADO el nombre completo del demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.107 ELIMINADO el nombre completo del demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.108 ELIMINADO el nombre completo del demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.109 ELIMINADO el nombre completo del demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.110 ELIMINADO el nombre completo del demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.111 ELIMINADO el nombre completo del demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.112 ELIMINADO el nombre completo del demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.113 ELIMINADO el nombre completo del demandado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.114 ELIMINADO Nombre o iniciales de menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.115 ELIMINADO el nombre completo del demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.116 ELIMINADO Nombre o iniciales de menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.117 ELIMINADO el nombre completo del demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.118 ELIMINADO el nombre completo del demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil 601/2021-8-13.

Expediente: 510/19-1.

Juicio: Controversia del Orden Familiar
sobre Modificación de Cosa Juzgada

Recurso: Apelación.

Magistrado ponente: **Francisco Hurtado Delgado.**

Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.119 ELIMINADO el nombre completo del demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.120 ELIMINADO el nombre completo del actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.121 ELIMINADO el nombre completo del demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.122 ELIMINADO el nombre completo del demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.123 ELIMINADO el nombre completo del demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.124 ELIMINADO el nombre completo del demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.125 ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.126 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.127 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.128 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.129 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.130 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.131 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.132 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil 601/2021-8-13.

Expediente: 510/19-1.

Juicio: Controversia del Orden Familiar
sobre Modificación de Cosa Juzgada

Recurso: Apelación.

Magistrado ponente: **Francisco Hurtado Delgado.**

fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.133 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.134 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.135 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.136 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.137 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.138 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.139 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.140 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.141 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.142 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.143 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.144 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.145 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.146 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser



Toca Civil 601/2021-8-13.

Expediente: 510/19-1.

Juicio: Controversia del Orden Familiar
sobre Modificación de Cosa Juzgada

Recurso: Apelación.

Magistrado ponente: **Francisco Hurtado Delgado.**

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.147 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.148 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.149 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.150 ELIMINADO_Nombre_o_iniciales_de_menor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.151 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.152 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de
Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de
Jalisco

No.153 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.154 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.155 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.156 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.157 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.158 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.159 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_demandado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA **Morelos***.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Toca Civil 601/2021-8-13.
Expediente: 510/19-1.
Juicio: Controversia del Orden Familiar
sobre Modificación de Cosa Juzgada
Recurso: Apelación.
Magistrado ponente: **Francisco Hurtado Delgado**.